



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0003-2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de enero de 2020.

VISTO:

El Informe N° 057-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, de fecha 28 de enero de 2020, en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso 1 del artículo 6 del Ley del Código de Ética de la Función Pública señala que el servidor público actúa de acuerdo al siguiente principio: *"Adecúa su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento"*.

Que, con el Oficio N° 006-2020-UNHEVAL-R-EA de fecha 20 de enero de 2020, el Rector Solicita pago de cotización de publicación de la Resolución Rectoral N° 1712-2019-UNHEVAL, en la ubicación Normas Legales del Diario Oficial El Peruano.

Que, con el Oficio N° 038-2020-UNHEVAL/DIGA/UA/SUS-J el Jefe (E) de la Sub Unidad de Servicios, remite la opinión del otorgamiento de Encargo, a favor de la suscrita para la publicación de la Resolución Rectoral N° 1712-2019-UNHEVAL en el Diario Oficial El Peruano en la Sección de Normas Legales, cuyo monto asciende a la suma de S/. 981.29 soles.

Que, con el Informe N° 057-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 28 de enero de 2020, Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite la Certificación Presupuestal hasta por el monto de S/. 981.29 (Novecientos Ochenta y Uno con 29/100 Soles) para otorgar en calidad de encargo a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo – Jefe de la Sub Unidad de Servicios para gastos de publicación de la Resolución Rectoral N° 1712-2019-UNHEVAL en el Diario Oficial El Peruano, se encuentra previsto en las actividades del Plan Operativo del área usuaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de costo:	Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales		
Actividad:	C0723 Realizar pago por servicios de publicación en Diario Oficial El Peruano		
Tareas Operativas			
Nombres y Apellidos	Concepto	Periodo	Monto.
Mg. Luz Mery Nolazco Bravo	Otorgamiento de encargo por gastos de Publicación de la Resolución Rectoral N° 1712-2019-UNHEVAL en el Diario Oficial El Peruano.		S/. 981.29
TOTAL			S/. 981.29
Específica de Gasto	23.22.51	Fte. Fin. - RO	Meta: 18
			Cert.: 022

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios";

Estando a la designación mediante Resolución Consejo Universitario N° 3275-2018-UNHEVAL de fecha 19 de setiembre 2018 y la Resolución Consejo Universitario N° 3950-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de noviembre de 2018, que expresa: INCORPORAR el inciso gg): emitir resoluciones que apruebe la modalidad de ENCARGO.

SE RESUELVE:



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

Artículo 1°.- OTORGAR EN CALIDAD DE ENCARGO, a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo – Jefe de la Sub Unidad de Servicios, la suma de S/. 981.29 (Novecientos Ochenta y Uno con 29/100 soles), por gasto de publicación de la Resolución Rectoral N° 1712-2019-UNHEVAL en el Diario Oficial El Peruano, previsto en las actividades del Plan Operativo del área usuaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de costo:	Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales			
Actividad:	C0723 Realizar pago por servicios de publicación en Diario Oficial El Peruano			
Tareas Operativas				
Nombres y Apellidos	Concepto	Periodo	Monto.	
Mg. Luz Mery Nolazco Bravo	Otorgamiento de encargo por gastos de Publicación de la Resolución Rectoral N° 1712-2019-UNHEVAL en el Diario Oficial El Peruano.		S/. 981.29	
TOTAL				S/. 981.29
Especifica de Gasto	23.22.51	Fte. Fin. - RO	Meta: 18	Cert.: 022

Artículo 2°.- DISPONER que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.

Artículo 3°.- REMITIR, todo lo actuado en copia a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo 4°.- REMITIR el expediente en original a la responsable del Encargo, a efecto del trámite correspondiente.

Artículo 5°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Reg. 0555.

DISTRIBUCIÓN:

Reclorato
Viceclorator Académico
Viceclorator Investigación
Oficina de Planificación y Presupuesto
Oficina Asesoría Legal.
CCI
Transparencia
Unidad de Contabilidad.
Jefe Sub Unidad Servicios.
Archivo.